



COMUNICADO DE PRENSA

FÚTBOL - MÉXICO

EL TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE (TAS) REDUCE LAS SANCIONES DE LOS JUGADORES ENRIQUE LUIS TRIVERIO Y PABLO CÉSAR AGUILAR BENITEZ

Lausana, 2 de mayo de 2017 – El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) ha emitido su decisión en las apelaciones presentadas por los jugadores Enrique Luis Triverio (Argentina) y Pablo César Aguilar Benítez (Paraguay/México) contra las decisiones emitidas por la Comisión de Apelaciones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C. (FMF) el 13 de marzo de 2017 por las cuales se les sancionaba con un año de suspensión tras los incidentes que tuvieron lugar en dos partidos diferentes, en los cuales cada uno de los jugadores fue acusado de mala conducta hacia el árbitro.

El TAS revoca las decisiones emitidas por la Comisión de Apelaciones de la FMF y las reemplaza por nuevas decisiones, que reinstauran las sanciones originales impuestas por la Comisión Disciplinaria de la FMF, a saber:

- Se sanciona a Don Enrique Luis Triverio con una suspensión de ocho (8) partidos y la imposición de una multa de 1.000 UMAs.
- Se sanciona a Don Pablo César Aguilar Benítez con una suspensión de diez (10) partidos y la imposición de una multa de 1.000 UMAs.

Los partidos no disputados por los jugadores serán deducidos de las sanciones impuestas por el TAS.

Sobre el minuto 85 del partido entre el Club Toluca y el Club Atlético Monarcas Morelia del 8 de marzo de 2017, el árbitro expulsó sucesivamente a dos jugadores del Toluca (ambos por segunda tarjeta amarilla). Enrique Triverio (Toluca) se acercó al árbitro y le tocó en el pecho con su mano. El árbitro mostró inmediatamente una tarjeta roja directa a Triverio.

En el momento en que el árbitro silbó el final del partido entre el Club Tijuana Xoloitzcuintles de Caliente y el Club de Fútbol América del 8 de marzo de 2017, Pablo Aguilar (América) se le acercó vigorosamente y hubo contacto entre ambos, causado por el jugador. En este caso el árbitro también mostró inmediatamente una tarjeta roja directa al jugador.



La FMF inició entonces dos procedimientos disciplinarios contra ambos jugadores, que dieron como resultado las decisiones emitidas en primer lugar por la Comisión Disciplinaria y seguidamente por la Comisión de Apelaciones de la FMF.

Los jugadores presentaron sus apelaciones ante el TAS el 30 de marzo de 2017. A pesar de que se trata de dos incidentes separados, la Comisión de Apelaciones de la FMF emitió una única decisión para ambos casos y los dos arbitrajes se consolidaron ante el TAS. Teniendo en cuenta que los jugadores estaban suspendidos en el momento de la apelación, las partes acordaron proceder de manera expedita. El Árbitro Único a cargo de los procedimientos celebró una audiencia en Lausana, Suiza, el 28 de abril de 2017, a la que asistieron los jugadores, la FMF y sus representantes legales.

El Árbitro Único consideró que, en vista de las pruebas aportadas, las sanciones impuestas en primera instancia por la Comisión Disciplinaria de la FMF eran apropiadas teniendo en cuenta las malas conductas en juego y que el aumento de las sanciones impuesto por la Comisión de Apelaciones de la FMF no podía ser ratificado.